

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

3449

DECRETO 140/2012, de 17 de julio, por el que se reconoce como de utilidad pública a la Asociación SOS Racismo-Gipuzkoa / Gipuzkoako SOS Arrazakeria.

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de Utilidad Pública, las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, que contribuyan mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, la Asociación SOS Racismo-Gipuzkoa / Gipuzkoako SOS Arrazakeria ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla en el ámbito de la exclusión social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de Utilidad Pública.

La Asociación solicitante es una entidad constituida el 26 de enero de 1993 e inscrita e inscrita en virtud de la Resolución de 10 de mayo de 1993 dictada por la Dirección del Gabinete Técnico del Departamento de Justicia.

Figura inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número de registro AS/G/03879/1993.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones principalmente comprende el territorio de Gipuzkoa, desarrollando su trabajo en colaboración con las organizaciones de SOS Racismo del resto de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de Navarra.

Desde su constitución, la Asociación SOS Racismo-Gipuzkoa / Gipuzkoako SOS Arrazakeria realiza todas las actividades precisas para la consecución de su fin principal que es luchar contra toda forma de discriminación y segregación por razones de color de piel, origen, culturales o religiosas, reivindicando el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el cumplimiento de los acuerdos internacionales que los reconocen.

Todas son actividades ampliamente reconocidas por la sociedad como de interés general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, la declaración de Utilidad Pública se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de los Departamentos que corresponda en función de la materia y, en todo caso, del departamento competente en materia de justicia, el cual tramitará el procedimiento y dirimirá cuantas cuestiones pudieran surgir en él. En cumplimiento de dicho mandato, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndose incorporado al mismo los informes emitidos por los Departamentos e instituciones requeridos al efecto, en los que manifiestan su parecer favorable a la declaración de Asociación SOS Racismo-Gipuzkoa / Gipuzkoako SOS Arrazakeria como entidad de Utilidad Pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Interior y de las Consejeras de Justicia y Administración Pública; Empleo y Asuntos Sociales; y de Cultura, vistos los informes emitidos por los entes y

jueves 26 de julio de 2012

organizaciones interesados, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 17 de julio de 2012,

DISPONGO:

Artículo único.– Declarar de Utilidad Pública a la Asociación SOS Racismo-Gipuzkoa / Gipuzkoako SOS Arrazakeria, inscrita con el número de registro AS/G/03879/1993 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Asimismo, se le reconocen los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 17 de julio de 2012.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

El Consejero de Interior,
RODOLFO ARES TABOADA.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.

La Consejera de Empleo y Asuntos Sociales,
MARÍA GEMMA ARÁNZAZU ZABALETA ARETA.

La Consejera de Cultura,
MARÍA BLANCA URGELL LÁZARO.